

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00108

En atención a que Tecnología Avanzada Laboratorio Dental no ha dado cumplimiento a la orden a ella efectuada en audiencia de enero 24 del año en curso, se torna inviable la realización de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. programada para el día lunes 14 de febrero del año en curso, pues su propósito, precisamente radicaba en la valoración probatoria de las partes mediante sus alegatos de cierre y la emisión de fallo, por ello; a falta de la práctica de una prueba, mal puede tenerse por finiquitada la etapa instructiva del juicio.

Para ello, se ordenará requerir a Tecnología Avanzada Laboratorio Dental para que en el plazo máximo de 3 días proceda a dar inmediata respuesta al oficio 0028 [derivado 41]. Con ese propósito, pese a que Secretaría remitió el referido comunicado a la dirección que aparece en el Registro Mercantil del señor Jorge Enrique Segura, propietario de los establecimientos de comercio Laboratorio Dental Tecnología Estética Avanzada y Tecnología Avanzada, esto es tecnoavanzada@hotmail.com, por Secretaría inténtese el envío también a las direcciones labtecnoavanzada@gmail.com y jorgesc@hotmail.com, conforme a la información vista a folio 171 del derivado 01.

Adicionalmente, requiérase a la parte demandante, Julieth Marisol Sánchez Rodríguez, para que por su intermediación y en cumplimiento al deber de colaboración que le asiste [art. 78.8 C.G.P], pero además, bajo el hecho que manifestó en audiencia prestar labores para Tecnología Avanzada Laboratorio Dental, gestionar el cumplimiento de la prueba y que esa entidad proceda a remitir la respuesta a ella requerida mediante oficio 0028 [derivado 41], pues sin aquella, se trunca la finalización de la instancia.

Por último y a efecto de tener seguridad en la realización de la restante diligencia, como a su vez, previendo un plazo razonable para el arribo de la respuesta pendiente, se fijará como nueva fecha para su efectivización el día miércoles dos (2) de marzo del presente año a las 09:00 am, diligencia que se llevará a cabo en modo virtual.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **14 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd50151f61b054fed0aa98c9fb071dc48afb906036d0792e0ba49690fa8fbc31

Documento generado en 11/02/2022 02:26:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**